

EXPEDIENTE: JDC/023/2022 Y SU ACUMULADO JDC/024/2022

**PARTE
ACTORA:** JUANA VANESSA PIÑA GUTIÉRREZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR Y OTROS.

**TERCERA
INTERESADA:** MARÍA ELIZABETH CAN FALCÓN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por Javier Ramón Padilla Balam, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo; de igual manera, de la revisión realizada este día a las catorce horas con cinco al correo avisos.tegqroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta direccionjuridicasgb17@outlook.com por el referido funcionario, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes; por medio de los cuales señala dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta autoridad el pasado veintitrés de julio en el cuaderno de antecedentes CA/010/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Javier Ramón Padilla Balam, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el pasado veintitrés de julio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, por ser el instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----